



# Resolución Jefatural

N° *103* -2019-ACFFAA

Lima, 01 AGO. 2019

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 000003-2019-OGA-ACFFAA de la Oficina General de Administración y el Informe Legal N° 000165-2019-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1128, se crea la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Defensa, encargada de planificar, organizar y ejecutar el Plan Estratégico de Compras del Sector Defensa, así como los procesos de contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías a su cargo, en el mercado nacional y extranjero, que fortalezcan el planeamiento estratégico de compras y la adecuada ejecución de las contrataciones en el Sector Defensa;

Que, el literal a. del numeral 7 del Capítulo II Actos Preparatorios del Texto Actualizado del Manual de Contrataciones en el Mercado Extranjero MAN-DPC-001 - versión 04, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA, señala que *"Para dar inicio a la fase del proceso de selección es requisito indispensable contar con el expediente de contratación aprobado (...)"*;

Que, el numeral 10 del referido literal indica que el Expediente de Contratación deberá contener *"Informe Técnico-Legal de proveedor único que detalle las razones técnicas por las que el bien o servicio ofrecido por un determinado proveedor es el único que satisface el requerimiento. Asimismo, dicho informe deberá precisar la no existencia en el mercado extranjero de un bien o servicio que pueda sustituirlo (...) Dichos Informes serán aprobados mediante Resolución Jefatural"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 80-2019-ACFFAA, se incluyó en el Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2019, la contratación denominada "Adquisición de Herramienta Informática de Catalogación (Proyecto de Inversión Creación del Sistema de Catalogación de Bienes para la Agencia de Compras de

las Fuerzas Armadas)";

Que, mediante Informe Técnico N° 000003-2019-OGA-ACFFAA, la Oficina General de Administración, señala que: "a) Que, de acuerdo a las conclusiones del Estudio de Pre-Inversión a nivel perfil aprobado y el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Creación del Sistema de Catalogación de Bienes en la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas" aprobados, el único software que satisface el requerimiento formulado para la "Adquisición de una Herramienta Informática de Catalogación", es el Sistema Integrado de Catalogación de Defensa (SICAD). b) Que, en la etapa de estudio de mercado se ha verificado en la página web de la National Codifications Tools de la OTAN, que la única herramienta multilingüe que cumple con los estándares definidos por la OTAN; es el Sistema Integrado de Catalogación de Defensa (SICAD), con lo cual se ha verificado la no existencia en el mercado extranjero de un software que pueda sustituirlo. c) Que, siendo el Sistema Integrado de Catalogación de Defensa (SICAD) de propiedad del Ministerio de Defensa de España, el cual a su vez es comercializado a través de la empresa pública Ingeniería de Sistemas para la Defensa de España S.A., S.M.E., M.P (ISDEFE), se concluye que es necesaria la aprobación de la contratación al extranjero con Proveedor Único.";

Que, mediante Informe Legal N° 000165-2019-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, concluye que el Informe Técnico N° 000003-2019-OGA-ACFFAA, elaborado por la Oficina General de Administración se ajusta a lo dispuesto en la normativa aplicable sobre contrataciones en el mercado extranjero emitida por la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respecto a la configuración de la modalidad de Proveedor Único;

Estando a lo solicitado por la Oficina General de Administración y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1128, la Resolución Jefatural N° 80-2019-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 82-2019-ACFFAA.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Informe Técnico N° 000003-2019-OGA-ACFFAA y el Informe Legal N° 000165-2019-OAJ-ACFFAA, elaborados por la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, respectivamente, relacionados a la contratación denominada "Adquisición de Herramienta Informática de Catalogación (Proyecto de Inversión Creación del Sistema de Catalogación de Bienes para la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas)", bajo la modalidad de Proveedor Único.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos pertinentes de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas para la continuación del proceso indicado en el párrafo anterior.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas ([www.acffaa.gob.pe](http://www.acffaa.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Luis Alberto Huarcaya Revilla  
Jefe (e)  
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas

